



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº 120-26

Expediente nº 282-150/26.-

SALTA, 28 MAY 2020

VISTO, el expediente nº 282-150/26 iniciado por la firma **Trama Global SA.** y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Trama Global SA.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada **"PROMO PEDIGREE LA HINCHADA MAS FIEL"** con vigencia desde el 01 de junio de 2026 hasta el 01 de julio de 2026, con fecha de sorteo el 02 de julio y con premios de resolución inmediata;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 05/10 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs. 07 apartado Nº 6);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución Nº 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: *" Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar";*

Que, a fs. 16/17 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 166/22, y en este sentido a fs. 14 acompaña constancia de transferencia de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos siete con 98/100 (\$483.907,98), en concepto de gastos administrativos y de control y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N° 120-26

Expediente n° 282-150/26.-

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada "**PROMO PEDIGREE LA HINCHADA MAS FIEL**" solicitada por la firma **Trama Global SA.**, con vigencia desde el día 01 de junio de 2026 hasta el 01 de julio de 2026, con fecha de sorteo el 02 de julio y con premios de resolución inmediata, de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de las promociones comerciales en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-

b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-

c) Es de plena aplicación la Ley N° 25.326.-

d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


RESOLUCION Nº 120-26


Expediente nº 282-150/26.-

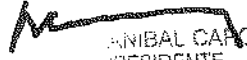
Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, Nómina de ganadores y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta.

Artículo 4º.- Tener por abonada la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil novecientos veintitrés con 95/100 (\$399.923,95) en concepto de gastos administrativos y de control y hacer saber a la firma solicitante que, cuenta con un saldo a favor de pesos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro con 03/100 (\$83.984,03).-

Artículo 5º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR